



## RESOLUCIÓN No. 3218, DE 2022

Por medio de la cual se autoriza un permiso a la Gobernadora del departamento de Arauca para atender asuntos personales y se efectúa un encargo

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DESIGNADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que la doctora **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.484.545 expedida en Bucaramanga, se desempeña como Gobernadora del Departamento de Arauca, designada mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022 debidamente posesionada, tal y como consta en el Acta de posesión No. 01 del 21 de febrero de 2022.

Que la Gobernadora designada del Departamento de Arauca hará uso de un permiso durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2022, para atender asuntos de carácter personal fuera de la sede habitual de trabajo del municipio de Arauca.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 135 de la Ley 2200 de 2022, para cubrir esta falta temporal, se designará a un servidor público del nivel directivo para que asuma las funciones de Gobernador, mientras dure su ausencia.

La Gobernadora Designada del Departamento de Arauca informará sobre la presente situación administrativa a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, al correo [yuly.manosalva@mininterior.gov.co](mailto:yuly.manosalva@mininterior.gov.co).

En mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso a la Gobernadora designada del Departamento de Arauca, abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.484.545 expedida en Bucaramanga, durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la sede habitual de trabajo del municipio de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia de la Gobernadora de Arauca del lugar de residencia, a la funcionaria **LILIANA VIVAS PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.327.578 expedida en Cúcuta, actual Gerente de Contratación. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento.



## RESOLUCIÓN No. 3218 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza un permiso a la Gobernadora del departamento de Arauca para atender asuntos personales y se efectúa un encargo.

**PARAGRAFO:** El encargo surte efectos a partir de las 8:00 a.m. del día **20 DE NOVIEMBRE DE 2022** y mientras dure la ausencia de la Gobernadora Designada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La encargada responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Gobernadora designada del Departamento de Arauca, abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO** informará sobre la presente situación administrativa a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, al correo, [yuly.manosalva@mininterior.gov.co](mailto:yuly.manosalva@mininterior.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

17 NOV 2022

Dada en Arauca, a los \_\_\_\_\_

**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
Gobernadora del Departamento de Arauca Designada  
mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digitó:	Sandra Mónica Ramírez Hernández	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Secretario General y Desarrollo Institucional	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Dra. Massiel Vivas Mejía	Asesora Jurídica y Legal Despacho	



Arauca, 17 de noviembre de 2022

Doctora  
SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ  
Ministerio del Interior  
Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno  
[yuly.manosalva@mininterior.gov.co](mailto:yuly.manosalva@mininterior.gov.co)

Asunto: Comunicación Permiso

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunicación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 135 inciso 3 de la Ley 2200 de 2022 y artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, respetuosamente me permito informar que haré uso de UN PERMISO durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2022, para atender asuntos de carácter personal fuera de la sede habitual de trabajo del Departamento de Arauca.

Será encargado de las funciones inherentes al cargo de Gobernador del Departamento de Arauca, a la funcionaria **LILIANA VIVAS PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.327.578 expedida en Cúcuta, actual Gerente de Contratación.

Atentamente,

INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO  
Gobernadora del Departamento de Arauca Designada  
a través del Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022